

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL ANÁLISIS PRELIMINAR
DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.055 DE 2022**

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones extemporáneas remitidas al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 055 DE 2022, cuyo objeto es: “Adquirir Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.”.

OBSERVANTE	WILLIAM GONZÁLEZ
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de septiembre de 2022 4:53 PM
No. OBSERVACIONES	6

OBSERVACIÓN 1:

En el presente proceso se están solicitando especificaciones y solicitudes propias para beneficiar a un proponente en particular lo que impide y restringe la pluralidad de oferentes y sería más ventajoso y menos traumático para la entidad hacer una compra directa con el proveedor que ya tiene seleccionado, ahorrando tiempo y esfuerzos tanto de la entidad como de las empresas interesadas en participar que aun cuando tienen todo lo necesario para realizar el proyecto es totalmente imposible presentar oferta por el direccionamiento que se está presentado para favorecer a un proponente en particular, si la entidad desea realmente un “proceso abierto” como dice la solicitud debería ajustar lo siguiente:

- *Solicito a la entidad verificar el tiempo de ejecución del proyecto porque indica que son dos meses y no sería un tiempo acorde y prudencial para la ejecución del mismo con todo lo que se está solicitando a menos que el proponente tenga conocimiento del proyecto con antelación suficiente y se conozcan todas las variables del mismo y de esta manera pueda ejecutarlo en ese tiempo, en caso contrario el tiempo debe ser ampliado a por lo menos un mes por cada estación permanente, este tipo de solicitudes solo demuestran el direccionamiento que tiene la entidad en el proceso para adjudicarle a un proponente en particular.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La Entidad niega en su integridad la observación y precisa que el tiempo establecido en el presente proceso es acorde con los antecedentes de este tipo de contratación en el IGAC, así como, se reitera que este proceso es una adquisición de equipos tecnológicos, razón por la cual no es viable un mayor tiempo de ejecución de dicho contrato.

OBSERVACIÓN 2:

- *Receptor GNSS o Mínimo*



- 540 Canales universales capaces de rastrear señales de múltiples frecuencias de todas las constelaciones... Esta solicitud no tiene razón de ser y estoy seguro que la entidad tampoco tiene certeza del porque solicita esta cantidad de canales, pero de seguro es solo porque el equipo que desean adquirir tiene un poco más de esta cantidad de canales cuando para Colombia el contar con 220 canales sería más que suficiente para operar con todas las constelaciones actuales y futuras, aunado a esto que no mejora la precisión del equipo el contar con más o menos canales como se puede observar en <https://www.youtube.com/watch?v=GAsY-3pzWTA>, por consiguiente solicito a la entidad disminuir la cantidad de canales y aceptar mínimo 220 canales o en su defecto garantizar de manera técnica y precisa por qué un equipo de 1000 canales sería mejor que uno de 540 canales y a su vez porque uno de 540 canales es mejor que uno de 220 canales.
- El receptor debe contar con una herramienta de análisis de espectro de frecuencias de todas las bandas GNSS rastreadas por el receptor, para la identificación de posibles señales que generen interferencia. Dicha herramienta debe ser propia de la marca y ser accesible desde el centro de control. Esta característica es propia de un producto en particular lo que restringe la participación de oferentes, en la actualidad existen muchos métodos para realizar este análisis de espectro de frecuencias y solicitarlo en el equipo restringe la pluralidad de oferentes aparte que no afecta el rendimiento del equipo.
- Rangos de temperatura - El receptor debe operar/funcionar en un mínimo de - 40°C y un máximo de 65°C. - - Su almacenamiento debe encontrarse entre el rango de - 40°C a 75°C. Se solicita a la entidad aclarar si al mencionar la palabra "rangos" significa que el equipo puede estar dentro de esos parámetros (Ejemplo -20 °C a 60 °C, cumpliría el requerimiento, porque está en el "rango"), esto sería coherente en caso contrario sería otra restricción más para participar en el proceso, por esto debe ser aclarado.
- Debe contar con una herramienta de análisis de espectros de frecuencias de todas las bandas GNSS rastreadas por el receptor, integrada en el propio interfaz web del receptor, para la identificación de posibles señales que generen interferencia. Esta característica es propia de un producto en particular lo que restringe la participación de oferentes, en la actualidad existen muchos métodos para realizar este análisis de espectro de frecuencias y solicitarlo en el equipo restringe la pluralidad de oferentes aparte que no afecta el rendimiento del equipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Mínimo 540 canales...

Dado que en el momento se cuenta con mayor número de constelaciones, por ende un mayor número de satélites en órbita y de sistemas de aumentación, se hace necesario como mínimo el número de canales establecido en las especificaciones con el fin de que la captura de información obtenida sea óptima, además, se busca que las estaciones CORS, no solo sean útiles para el posicionamiento sino también para el análisis tanto de la corteza terrestre como de la atmosfera (ionosfera y troposfera principalmente) entre otros, razón por la cual se requieren equipos robustos que permitan la captura de un mayor número de información y su posterior análisis.

Herramienta de análisis de espectro

No se acepta la observación, la herramienta debe estar integrada en el receptor como se señala en las especificaciones técnicas, ya que esta debe permitir analizar e identificar las posibles afectaciones de las señales.



Rangos de Temperatura

Como se indica en el pliego, “El receptor debe operar/funcionar en un mínimo de -40°C y un máximo de 65°C . Su almacenamiento debe encontrarse entre el rango de -40°C a 75°C .”, por lo cual el equipo debe funcionar dentro de esos parámetros, si un equipo funciona entre -20°C y 60°C , cumpliría con lo requerido.

Herramienta de análisis de espectro integrada a la interfaz Web

No se acepta la observación, la herramienta debe estar integrada en el propio interfaz web del receptor, para la identificación de posibles señales que generen interferencia, como se señala en las especificaciones técnicas, ya que esta debe facilitar la visualización, monitoreo y análisis de las señales.

OBSERVACIÓN 3:

- **Antena GNSS**
 - *Rangos de temperatura - La antena debe operar/funcionar en un mínimo -40°C y un máximo de 80°C . - Su almacenamiento debe encontrarse entre el rango de -40°C a 80°C . Se solicita a la entidad aclarar si al mencionar la palabra “rangos” significa que el equipo puede estar dentro de esos parámetros (Ejemplo -20°C a 60°C , cumpliría el requerimiento, porque está en el “rango”), esto sería coherente en caso contrario sería otra restricción más para participar en el proceso, por esto debe ser aclarado.*
- **Baterías para el panel solar**
 - *Dimensiones máximas: Largo: 33 cm x Ancho: 17,2 cm x Alto: 23,8 cm, solicito a la entidad ampliar un poco las dimensiones de la batería hasta un máximo de 34 cm x 18 cm x 25 cm respectivamente, esto brindara pluralidad de oferentes.*
- **Base nivelante para instalación de antena.**
 - *Solicito a la entidad aceptar que la base nivelante sea fabricado en acero inoxidable, serie T304 y/o T303*

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Antena GNSS

Como se indica en el pliego, la antena debe operar/funcionar en un mínimo de -40°C y un máximo de 80°C , por lo cual el equipo debe funcionar dentro de esos parámetros, si un equipo funciona entre -20°C y 60°C , cumpliría con lo requerido.

Baterías para el panel Solar

Se acepta la observación hasta el tamaño propuesto, las dimensiones de las baterías no podrán ser mayores a las propuestas, dado que las baterías se requieren para su almacenamiento en los gabinetes con unas dimensiones igualmente establecidas de conformidad con su diseño.

Base nivelante para instalación de antena

No es posible aceptar la serie T303, dado que esta no está certificada como un elemento antimagnético o sin magnetita, lo cual afectaría las señales recibidas por el equipo GNSS.



OBSERVACIÓN 4:

Respecto de la elaboración del presupuesto se desconoce que empresas fueron las participantes del mismo solo se menciona que se consultaron empresas que son

Tabla No. 4. Número de Empresas

RAZÓN SOCIAL	E-MAIL
4 CONCEPTOS	bochar@4conceptos.com
ACRE	juan.morales@acresgta.com
BORBON FAJARDO CONSULTORES	info@borbonfajardo.com.co
CARLOS TORO INGENIERIA Y TOPOGRAFIA	carlostoro@ingenieriasytopografia.com
CONSULTORIA EN INGENIERIA GEOMATICA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	info@cmtra.com.co
DATUM INGENIERIA	ingenieria@datum.com ingenieria@datum.com
E- GEOS	robena.garcia@e-geos.it
GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA. G P S DE COLOMBIA LTDA	info@geodesiade.com
GEODIMENSIONES INGENIERIA LTDA.	geodimenciones@geodimenciones.net
GEOLENERGIY	geolenergiy@geolenergiy.com
GEOMEDIDAS SAS	geomedidas@geomedidas.com
GEOMETRIA INGENIERIA	henry.morales@geometria.com geometria@geometria.com.co
GEOSCAN INGENIERIA SAS	ingenieria@geoscan.com.co
GEOSAS INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	geosasa@geosasa.com.co
GEOSINC SAS	info@geosinc.com.co
GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	contactenos@geosysteming.com
GROWDATA S.A.S.	carlos.vargas@growthata.com.co
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	info@geosid.net
INGEJE INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S	ingenieros@ingeje.com comercial@ingeje.com
INPOTIC S.A.	ingenieria@inpotic.com.co
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	ingenieria@ingecsa.com
INGENIERIA DE COLOMBIA INCO S.A.S.	ingenieria@ingecol.com
LEICA	leica.colombia@leica.com leica.colombia@leica.com
RONCO INGENIERIA S.A.S.	roncoingenieria@ronco.com
TEROMOVGO	ru.fernandez@teromovgo.com
TOPOSIG S.A.S.	contacto@toposig.com toposig@toposig.com
TRIMBLE INC.	william.gomez@trimble.com
UNIVELT SERVICIOS PROFESIONALES SAS	info@univelt.com.co
VENTECH INGENIERIA SAS	ventech.comercial@ventech.com

Y que supuestamente llegaron 4 cotizaciones “De acuerdo con lo anterior y con el fin de estructurar el presupuesto del proceso, se tomó como fuente de información las 4 cotizaciones recibidas y los valores establecidos en anteriores procesos de contratación que como objeto buscaban satisfacer similares características. Con dicha información se identifican los valores unitarios equivalentes a cada ítem del presupuesto que fueron comparados aplicando funciones estadísticas, buscando determinar los valores representativos de la muestra correspondiente.”

Pero estas cotizaciones jamás son publicadas lo que genera la intriga cuales empresas cotizaron lo solicitado por la entidad porque se supone que es un “proceso abierto” y pero de las 18 empresas solo 4 empresas cotizaron, lo que implicaría que no es tan “abierto” como lo indica la entidad y se desconoce también si las 4 empresas que cotizaron en el estudio de mercado cumplen con TODO lo solicitado por la entidad en el presente proceso. Por este motivo solicito formalmente a la entidad con el fin de dar transparencia al “proceso abierto” se publiquen las cotizaciones que fueron tenidas en cuenta para determinar el presupuesto oficial del presente proceso junto con TODA la documentación de soporte con el fin que los interesados y entes de control pueda verificar si efectivamente todas las cotizaciones recibidas cumplen a cabalidad con el 100% de las especificaciones y solicitudes planteadas en el presente proceso y de esta manera desvirtuar que efectivamente



no se esté direccionando el proceso a un proponente en particular como ya ha sucedido en procesos similares con otras entidades pero siempre para el mismo beneficiario (IGAC) donde las solicitudes son tan específicas para favorecer a un proponente en particular que de manera “sorpresiva” siempre queda solo un proponente habilitado o solo llega una propuesta. De no publicarse esta información claramente demostraría y confirmaría lo indicado por mi persona en este comunicado y los entes de control deben entrar a realizar la vigilancia respectiva del porque está sucediendo esta situación la cual ya no es pasajera si no al parecer sería un modus operandi por parte del beneficiario en la solicitud para favorecer a alguien en particular.

Es de anotar que este mismo proceso fue publicado por la misma entidad hace unos meses y no tuvo efecto por el tema del presupuesto, adicionando a esto que la única empresa que participo de la audiencia de cierre del proceso anterior es a la que se le está direccionando el proceso y una de las que manifestó que el presupuesto para ese proceso no era suficiente, sin embargo hice las observaciones al proceso anterior y la entidad no as tuvo en cuenta y espero que en este proceso no suceda lo mismo, porque es claro que el proceso no es tan “abierto” como la entidad lo quiere hacer ver y si lo desea puedo indicarle a la entidad desde este momento quien será el ganador del respectivo proceso, pero esperare la información de las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para determinar el presupuesto del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Nos permitimos dar respuesta al interesado en los siguientes términos:

1. El presente proceso de convocatoria abierta No. 55 de 2022 presenta modificaciones respecto al alcance y otros componentes técnicos frente a los procesos de convocatoria abierta No. 18 y 43 de 2022, adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, por lo que no es procedente afirmar que el proceso está estructurado en las mismas condiciones de los antes mencionados.
2. Ahora bien, teniendo en cuenta los cambios planteados y con el fin de establecer un presupuesto acorde con la actualidad del mercado, se adelantaron nuevamente los análisis teniendo como fuente de información: sondeo de mercado, procesos históricos, cadena de valor de los bienes y/o servicios adquirir, entre otros.
3. Con el fin de garantizar la libre competencia en el proceso no es procedente el envío de las cotizaciones recibidas, toda vez que, cada uno de los interesados en el proceso debe estructurar su oferta económica, conforme a la estructura propia de costos de su organización y precios de mercado de los bienes y/o servicios a adquirir, sin conocer de antemano lo que las empresas cotizantes están dispuestas a ofertar. No obstante, lo anterior es importante aclarar que la estructura del presupuesto se desarrolló cumpliendo con todos los principios de transparencia, pluralidad e igualdad.
4. Finalmente se indica que el sondeo de mercado se desarrolló teniendo en cuenta todas las condiciones técnicas del proceso publicadas y para lo cual se remitieron en fechas 28 de julio y 4 de agosto de 2022 solicitudes a todas las personas jurídicas identificadas a partir de la verificación de anteriores procesos y la validación en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades.

OBSERVACIÓN 5:

- *En el equipo básico habilitante se indica:*
 - *El oferente deberá certificar que con la entrega de los equipos, instrumental y accesorios suministrados (Sistema Fotovoltaico y Equipo de transmisión de datos, entre otros), permitirá la comunicación entre el receptor y el centro de control. Solicito aclarar a que hacen referencia con*



esta solicitud porque para esto se requiere saber cuál es el centro de control de la entidad, como está configurado este centro de control, que requerimientos son necesarios para que los equipos sean recibidos por este centro de control, como se debe realizar esta integración, que clase de información necesitan en el centro de control, protocolos de comunicación e integración, sin esta información es totalmente imposible que un proponente pueda realizar una proyección de costos y en toda la documentación publicada no se encuentra ningún tipo de información al respecto, por lo que solamente un proponente que tenga esta información con antelación será el único que pueda realizar una proyección de costos ajustada a la realidad, esto es necesario incluso para realizar un estudio de mercado adecuado a la necesidad sin esta información el estudio de mercado carece de validez para ser tenido en cuenta porque no estaría ajustado a la realidad y a la solicitud de la entidad al desconocer estos parámetros necesarios para realizar una proyección de costos.

- El oferente deberá allegar con la oferta una certificación expedida por el fabricante, mayorista o proveedor, mediante la cual acredite al oferente como distribuidor, comercializador, mayorista o proveedor autorizado de los equipos ofrecidos, la cual deberá estar vigente y/o haber sido expedida con una fecha no superior a 15 días hábiles a la estipulada para el cierre del proceso. Esta solicitud aparte de restringir la participación de oferentes no aporta en nada al desarrollo del proyecto, es imposible conseguir todas las certificaciones de todos los productos ofertados en el periodo de tiempo solicitado, a lo mucho esto podría ser solicitado por los Receptores GNSS y las Antenas GNSS pero por el resto de elementos que se pueden encontrar en el mercado y que son considerados como accesorios es prácticamente imposible conseguir todas las cartas a menos que se tenga conocimiento que esto será solicitado por la entidad y con antelación se consigan estos documentos, lo que demostraría y confirmaría que el proceso se encuentra direccionado.

A esto hay que sumarle que dentro de las solicitudes en varios apartes del documento se hace referencia a varios documentos del fabricante, este tipo de documentos del fabricante muchas veces no son de fácil consecución por las políticas de los fabricantes y en otros casos no son posibles conseguirlas porque no se cumplen con los requerimientos técnicos, esto es basado en que el producto que está solicitando la entidad es de la marca Trimble Ref Alloy, la cual de manera concordante es distribuida en Colombia por la empresa Datum Ingeniería, resaltando igualmente que este proponente ha sido adjudicatario del IGAC en:

- 2021 - PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI05-2021-SC
- 2020 - PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-11-2020-SC
- 2019 - PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 19 DE 2019.

Donde se han presentado este equipo el cual es el único que cumple con todos los requerimientos de la entidad y se han adquirido productos similares a los solicitados en el presente proceso.

Es claro que la entidad estaría con esto malversando lo dineros del estado porque está diseñada para un solo oferente generando sobre costos y pagando tres veces más de lo que vale la solución



realmente, se ha visto en otros procesos por ejemplo del Servicio Geologico Colombiano que cuando han adquirido este tipo de productos y soluciones el costo se reduce sustancialmente al tener un competidor, pero en este caso que no se tendrá porque no existe otro equipo en el mundo que cumpla con todo lo que la entidad solicita esta empresa podrá cobrar lo que desee y la entidad pagara un fuerte sobre costo.

He visto como esta entidad IGAC siempre desea favorecer a esta empresa esperando que no sea porque tenga afinidad con esta empresa o con alguno de sus colaboradores, pero es algo que en verdad debe ser revisado por la entidad y por los entes de control porque no es coincidencia que todos los proyectos de este estilo estén solicitando exactamente los mismos productos y solo se presente un oferente al precio triplicado de lo que realmente cuestan y esto viene sucediendo año tras año, es prácticamente que la entidad desea contratar solo con este oferentes haciendo procesos "publicos" totalmente diseñados para que sea esta empresa la única que cumpla con todos los requerimientos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

De acuerdo con el objeto del proceso, se trata de adquirir estaciones de referencia de operación continua (continuously operating reference station) para el fortalecimiento de la red geodésica, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en cuanto a su observación relacionada con que el oferente debe garantizar que los equipos ofertados permitan la comunicación entre el receptor y el centro de control, este requerimiento se refiere a la comunicación a través de internet satelital con IP publica estática, lo cual está establecido en las especificaciones del sistema de comunicación o transmisión de datos que hace parte integral de las estaciones CORS, por lo anterior dentro de este proceso no es imprescindible que los oferentes conozcan la configuración y funcionamiento del centro de control, ya que la comunicación se realiza a través de los protocolos señalados para la gestión remota de los componentes de las CORS, como se señala en las especificaciones técnicas (ANEXO TECNICO).

Respecto la certificación expedida por el fabricante, mayorista o proveedor, mediante la cual acredite al oferente como distribuidor, comercializador, mayorista o proveedor autorizado de los equipos ofrecidos, y demás certificaciones, este requerimiento obedece a la necesidad que tiene la Entidad para garantizar que los equipos a adquirir sean de última generación, originales y genuinos, dado que últimamente se ofertan en el mercado equipos remanufacturados que no corresponden a equipos reconocidos y de la mejor calidad como los que se requieren, pues lo que se pretende garantizar es un óptimo rendimiento y desempeño de los equipos.

Ahora, en cuanto a afirmaciones como que el proceso es basado en que el producto que está solicitando la entidad es de la marca Trimble Ref Alloy, y que el proceso se encuentra direccionado, sea lo primero advertir que la Entidad no tiene ni manifiesta ningún interés por favorecer ó impedir la participación de los proveedores existentes en el mercado, la Entidad parte del principio constitucional donde prima el interés general, fundamentado en la estructuración de especificaciones que permitan la adquisición de bienes y servicios que permita el cumplimiento de los fines del IGAC.

De otra parte, se precisa que la red activa nacional está actualmente conformada por estaciones CORS de diferentes fabricantes, que han sido adquiridas mediante procesos abiertos con la participación de diferentes oferentes que hacen parte del mercado tanto nacional como internacional.

OBSERVACIÓN 6:

- *Respecto de los valores de ponderación se observa que están totalmente diseñados para garantizar que el proponente escogido por la entidad sea el ganador ya que todo lo que asigna puntaje no es de relevancia para el proyecto, pero si restringe la participación de oferentes, por ejemplo:*
 - *Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente tres contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante solicitada.*

Como se puede observar este proceso está lleno de vicios y direccionamientos para que gane el proponente que la entidad desea como lo ha venido realizando en procesos anteriores, por lo que solicitó la intervención del director de la entidad en el presente proceso así como el acompañamiento de la Contraloría General de la Nación, reiterando que si desean realizar una compra directa está en potestad de la entidad realizarlo pero no disfrazar un “proceso abierto” para que gane el proponente que ya se tiene seleccionado, esto claramente estaría vulnerando todas las leyes respecto de contratación y vulnerando todos los derechos de las personas y/o empresas que desean participar del presente proceso pero que desafortunadamente a medida que se va avanzando en la lectura de las condiciones mínimas para habilitarse así como las que asignan puntaje son totalmente fuera de contexto con el fin de restringir la participación de oferentes y direccionando a una empresa en particular.

De la misma manera que lo he manifestado en otras entidades donde se vulneran los derechos de los interesados y el resultado del proceso es el indicado por mi persona en las observaciones aquí sucederá lo mismo a menos que se cambien las condiciones establecidas para en verdad hacer un “proceso abierto” y con pluralidad de oferentes, llegará el cierre y la adjudicación y el tiempo me dará la razón.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se niega en su integridad la observación en razón a que los requerimientos de experiencia y los factores ponderables de calidad, están establecidos no sólo para asegurar el cumplimiento del contrato, sino tener a un contratista idóneo y con el conocimiento suficiente para que durante la ejecución del contrato se mitigue al máximo los riesgos de incumplimiento y caducidad del mismo.

OBSERVANTE	DATUM INGENIERIA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de septiembre de 2022 4:54 PM
No. OBSERVACIONES	8

OBSERVACIÓN 1:

Agradecemos a la entidad aclarar el tiempo mínimo de suscripción para el sistema de internet satelital solicitado.

RESPUESTA

Se aclara el tiempo mínimo de suscripción para el sistema de internet satelital solicitado es de 3 años tal como se indica en el análisis preliminar. De lo anterior se procederá a aclarar en el análisis preliminar en el numeral 2.2.2. mediante Adenda No. 1.



OBSERVACIÓN 2:

La entidad solicita:

4.1.1.2 EVALUACIÓN DE PLANES DE DATOS SATELITAL ADICIONAL PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES INSTALADAS (20 PUNTOS) ANEXO No. 13.

El proponente deberá adjuntar la documentación que acredite lo siguiente:

Descripción	Puntaje máximo	Criterio
Plan de datos satelital adicional para cada una de las estaciones instaladas.	20	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente el compromiso de adquirir dos años adicionales de plan de datos satelital al requerido en las condiciones. Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

Agradecemos a la entidad evaluar este requerimiento de puntaje adicional ya que al momento de efectuar el estudio de mercado este ítem no se contempló dentro de los costos asociados. Cabe aclarar que este servicio adicional incrementa el valor de la propuesta de manera drástica. Por lo que solicitamos, que el servicio de suscripción de los dos (2) años adicionales no genere puntuación y sea opcional. Es importante resaltar que consideramos que este ítem fue uno de los factores importantes que pudieron conllevar a un desarrollo no exitoso de los dos procesos anteriores convocados por la entidad.

RESPUESTA

No se acepta la observación, como quiera que, para la entidad el factor ponderable debe ser de calidad y para ello uno de los servicios tangenciales es el de internet satelital ya que este servicio es el que permite su funcionamiento, por lo tanto, solicitar y darle puntaje a la ampliación del servicio permite celebrar un contrato bajo las mejores condiciones para el IGAC.

OBSERVACIÓN 3:

2.26. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

Agradecemos se retire este ítem ya que para el presente proceso NO se están incluyendo servicios profesionales. Por lo anterior, no aplica.

RESPUESTA

Se accede a su observación y se retirará este acápite del análisis preliminar, cuya eliminación se verá reflejada mediante Adenda No. 1.

OBSERVACIÓN 4.

CAPACIDAD TÉCNICA Se solicita; Los requerimientos establecidos en el anexo técnico o los documentos de carácter técnico propios del bien a adquirir se consideran documentos propios de la oferta técnica y por tanto podrán ser aclarados para validación del requisito o aportar las pruebas que validen el requisito conforme los requerimientos de la entidad ejecutora, más no se podrá completar, modificar o mejorar la oferta o acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso, so pena de rechazo.

Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, experiencia profesional y convalidación de títulos, entre otros se seguirán las reglas de protocolización y/o legalización, establecidas en la Ley Colombiana.

Agradecemos se retire este ítem ya que para el presente proceso NO se están incluyendo servicios profesionales. Por lo anterior, no aplica.

RESPUESTA

Se niega la observación toda vez que, este requisito no sólo es exigible para la prestación de servicios sino también para la adquisición de bienes en caso de ser importados los mismos.

OBSERVACIÓN 5:

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE se solicita: Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso. Pág. 35

5. Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso. Pág. 36.

Agradecemos se retire este ítem ya que para el presente proceso NO se están incluyendo servicios profesionales. Por lo anterior, no aplica.

RESPUESTA

Se niega la observación, en razón a que se regula la experiencia de las personas naturales o jurídicas que van a presentarse en el presente proceso.

OBSERVACIÓN 6:

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Se Solicita – punto 8. *El oferente deberá certificar que con la entrega de los equipos asume que el recibo a satisfacción se dará cuando cada uno de ellos sea sometido a una prueba*

técnica donde se evalúen sus características y funcionamiento, garantizando que cumplan los requerimientos solicitados; lo anterior será evaluado por parte del equipo técnico del IGAC.

Agradecemos a la entidad indicar el tiempo y lugar estipulado por el equipo técnico del IGAC para llevar a cabo esta actividad, ya que esto es un factor determinante para la realización del pago por parte de la entidad.

RESPUESTA

Se aclara que prueba técnica donde se evalúen sus características y funcionamiento, garantizando que cumplan los requerimientos solicitados, se agendará como máximo a los 15 días de la entrega del equipo, dentro del plazo de ejecución del contrato y se procederá a expedir la constancia inmediatamente en caso de recibirse a satisfacción, aclaración que se verá reflejada en el análisis preliminar mediante Adenda No. 1.

OBSERVACIÓN 7:

Apéndice 1. Especificaciones Técnicas de las Estaciones CORS: Receptor Geodésico GNSS.

Solicitamos a la entidad que el receptor cuente con pantalla que permita verificar el estado de operación del receptor y la configuración del mismo en idioma como mínimo en español e inglés, este requerimiento permite el mantenimiento y configuración del equipo en campo sin requerir ningún equipo PC externo, lo que redundaría en reducción de costos y esfuerzo logístico para la entidad.

RESPUESTA

No se acepta la observación, dado que podría restringir el número de proponentes y no es una condición que afecte el rendimiento o la captura de información GNSS.

OBSERVACIÓN 8:

Apéndice 1. Especificaciones Técnicas de las Estaciones CORS: Receptor Geodésico GNSS - 10. Almacenamiento El almacenamiento en disco por estación no debe superar los 140 Mb por archivo diario generado en formato crudo en las siguientes condiciones:

- 1. Tasa de registro de datos de 1 segundo.*
- 2. Tasa de registro de posiciones de 1 minuto.*
- 3. Registro de datos Doppler.*
- 4. Registro de datos de las señales: GPS: L1 C/A, L2C, código P y L5. GLONASS: L1 C/A o G1, L2 C/A o G2 y código no encriptado P, GALILEO: E1, E5a, E5b y E5AltBOC, E6, BEIDOU: B1, B2, B3*

Agradecemos a la entidad evaluar el tamaño del archivo diario generado en formato crudo solicitado; debido a que un tamaño tan alto representa una capacidad de velocidad de internet y tiempo mayores entre la comunicación del receptor y el centro de control. Lo que requeriría un mayor canal de comunicación satelital aumentando los costos de este servicio. Por lo anterior, solicitamos a la entidad un tamaño de archivo generado en formato crudo de máximo: El receptor, recepcionando señales de las constelaciones GPS y GLONASS a una tasa de muestreo de 1 segundo, en formato propio del fabricante del receptor, no supere los 60 Mb por día, sin comprimir. Bajo ninguna circunstancia se permita que se generen scripts para reducir el tamaño de los archivos; el archivo y su tamaño asociado debe ser el generado por el instrumental durante el rastreo.

RESPUESTA

No se acepta la observación, la estimación del tamaño del archivo se realizó teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. El almacenamiento en disco por estación no debe superar los 140 Mb.

OBSERVANTE	ACRE SURVEYING SOLUTIONS
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de septiembre de 2022 4:55 PM 9 de septiembre de 2022 12:31 PM
No. OBSERVACIONES	6

OBSERVACIÓN 1:

En el documento “Análisis-Preliminar” se indica:

PRIMERO “3.3.1 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE (ANEXO No. 14)”

“Se verificará la experiencia mínima habilitante con máximo diez (10) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 3.139 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en la ejecución de trabajos con objetos de naturaleza similar al que se pretende en este proceso, así: mínimo dos (2) contratos de suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta”

Aclaración 1:

Solicitamos muy respetuosamente indicar si cuando se indica **“que tengan relación con el objeto a contratar”** se estaría tomando experiencia en contratos que se encuentren catalogados en el RUP con la clasificación UNPSC 411138 – 411142.

RESPUESTA

De acuerdo con su observación, se aclara que los contratos por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia mínima habilitante deberán cumplir tal como lo dice el análisis preliminar con tres requisitos a saber: 1. El objeto deberá tener relación directa con el objeto a contratar; 2. Deberán estar en el RUP registrados y la clasificación en los códigos UNPSC deberán encontrarse clasificados en estos dos códigos 411138 – 411142 y su sumatoria deberá ser igual o superior a 3.139 SMMLV.

OBSERVACIÓN 2:

Aclaración 2:

Cuando la entidad solicita “mínimo dos (2) contratos de suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta”, estarían sesgando a tan solo una empresa que podría contar con esta experiencia específica; y lo que se entiende, es que por medio de esta convocatoria es contar con más oferentes que cuenten con



experiencia como es el caso de nuestra empresa Acre, solicitamos que sea cambiado a 1 o más contratos de suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta, cuya sumatoria o valor individual llegase a ser como mínimo del 33% del valor del presente Proceso.

SEGUNDO: “4.1.1.1 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

Requisito mínimo habilitante	Puntaje máximo	Criterio
Experiencia adicional al solicitado como habilitante ((...)(mínimo dos (2) contratos de suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.)).	20	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente tres contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante solicitada Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

RESPUESTA

Se niega en su integridad la observación como quiera que, la solicitud de esta experiencia en suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, se estableció en razón a garantizar que: 1. El contratista cuenta con experiencia en suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, lo cual es el objeto y fin último del presente proceso, y en los últimos 5 años en razón a que la obsolescencia tecnológica de estos bienes es de cinco años, por lo que se garantiza la experiencia en la tecnología actual para estas estaciones.

OBSERVACIÓN 3:

Aclaración 3:

Guardando concordancia con nuestra aclaración 1, solicitamos sea ajustada para que esta puntuación no este beneficiando al único proponente que estaría en capacidad de tener contratos específicos de ((...) suministros de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.)).

RESPUESTA

Se niega en su integridad la observación como quiera que, la solicitud de esta experiencia en suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación o transmisión de datos y de alimentación fotovoltaica durante los últimos cinco años, se estableció en razón a garantizar que: 1. El contratista cuenta con experiencia en suministro de estaciones permanentes de operación continua CORS, lo cual es el objeto y fin último del presente proceso, y en los últimos 5 años en razón a que la obsolescencia tecnológica de estos bienes es de cinco años, por lo que se garantiza la experiencia en la tecnología actual para estas estaciones.



OBSERVACIÓN 4:

En el documento “Anexos” se indica:

PRIMERO:

Apéndice 1. Especificaciones Técnicas de las Estaciones CORS Ítem No. Baterías para el panel solar

- Dimensiones máximas: Largo: 33 cm x Ancho: 17,2 cm x Alto: 23,8 cm.

Solicitamos sean modificada a: - Dimensiones máximas: Largo: 33 cm +/- 4mm x Ancho: 17,2 cm +/- 4mm x Alto: 23,8 cm +/- 4mm.

SEGUNDO:

Ítem No. 17 Unión de Acero y Adaptador de Acero, Varilla en acero inoxidable T304 - Se entiende como unión en acero inoxidable T 304 al dispositivo diseñado para unir los extremos de dos varillas en acero inoxidable T304. Su diámetro máximo será de (1 5/16) de pulgada, longitud de (50) cm y (4) perforaciones espaciadas a lo largo.

Solicitamos se pueda cambiar a: Su diámetro máximo será de (1 5/16) de pulgada, longitud entre (40) cm y (50) cm y (4) perforaciones espaciadas a lo largo, ya que todos los procesos que hasta el momento se han trabajado para el IGAC en su parte técnica se han venido manejando con 40 cm, con lo cual no se estaría afectando su resistencia.

TERCERO:

RESPUESTA

Se niega en su integridad la observación en el sentido de que la necesidad técnica y requerimientos así lo demandan por lo que no es admisible ni compatible hacer dicha modificación, en igual medida se corre el riesgo de perder la calidad de los bienes y sus componentes.

OBSERVACIÓN 5:

Observación 1.

Solicitamos de la manera más respetuosa se amplíe el plazo para presentar observaciones y del plazo de aclaraciones, ya que por tratarse de un proyecto demasiado complejo se requiere de un análisis minucioso en cada uno de los procesos a realizar.

Esto permitirá realizar una oferta viable y sostenible.

RESPUESTA

No se acepta la observación, toda vez que, el cronograma establecido por el presente proceso va acorde no sólo con la ejecución del contrato durante la vigencia fiscal actual, sino que también va acorde con las necesidades de importación e instalación de los equipos que se tiene proyectado durante el desarrollo del

proceso que nos ocupa, por lo que realizar una ampliación en el cronograma impactaría de manera directa la ejecución del contrato dejando tiempos más reducidos para el desarrollo del mismo y poniendo en riesgo el cumplimiento del proceso que nos ocupa.

OBSERVACIÓN 6:

Observación 2:

Con el fin que se puedan presentar más oferentes tener en cuenta la ampliación del tiempo de entrega de la propuesta para el 30 de septiembre de 2022.

RESPUESTA

No se acepta la observación, toda vez que, el cronograma establecido por el presente proceso va acorde no sólo con la ejecución del contrato durante la vigencia fiscal actual, sino que también va acorde con las necesidades de importación e instalación de los equipos que se tiene proyectado durante el desarrollo del proceso que nos ocupa, por lo que realizar una ampliación en el cronograma impactaría de manera directa la ejecución del contrato dejando tiempos más reducidos para el desarrollo del mismo y poniendo en riesgo el cumplimiento del proceso que nos ocupa.

OBSERVANTE	GEOSYSTEM
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de septiembre de 2022 5:11 PM
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN 1:

Hemos revisado los documentos del proceso mencionado en asunto, que tiene por objeto “Adquirir Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.”, y realizamos las siguientes observaciones.

Vemos con gran preocupación que la entidad esta direccionando el proceso y no permite la participación de oferentes lo que atenta de gran manera para el beneficio del estado y por ende los intereses que es generar un ahorro, nuestra empresa está muy interesada en participar del proceso pero todas las condiciones exigidas es para un proponente que conozca el proyecto, porque todo lo solicitado debe cotizado de manera justa y acorde a una necesidades de la entidad, y esto no es posible realizarlo en tan poco tiempo.

Todo lo solicitado por la entidad requiere de tiempo y estudio para garantizar un adecuado manejo de costos y así realizar una cotización ajustada a la realidad, el tiempo brindado por la entidad para esto es demasiado corto y es prácticamente imposible que un proponente pueda cotizar todo lo solicitado por la entidad en tan poco tiempo.

Adicionalmente la ejecución del proyecto es casi imposible de realizar en tan solo dos meses y si a este le sumamos posibles problemas que surgen en la instalación de este tipo de proyectos por su envergadura la solicitado por la entidad sería prácticamente de imposible cumplimiento.

Solicitamos a la entidad revisar todo lo solicitado, así como las especificaciones técnicas del proceso para garantizar que se tenga el tiempo suficiente para cotizar todo lo necesario, así como para ejecutar el proyecto en tiempo acordes y de la misma manera permita la pluralidad de oferentes al aceptar otros tipos de equipo que también pueden suplir la necesidad de la entidad.

Agradecemos la atención a la presente y quedaremos atentos a sus comentarios, para determinar nuestra participación en el presente proceso.

RESPUESTA

La entidad rechaza de plano la observación, como quiera que, es subjetiva y carente de material probatorio alguno, en igual sentido no establecer las razones técnicas jurídicas o financieras para sus argumentos y finalmente se canta que ha sido la única observación en dicho sentido, lo anterior da cuenta de la subjetividad arbitraria de los argumentos expuestos en esta observación los cuales el IGAC rechaza de plano, toda vez que el mismo proceso se encuentra estructurado y planeado de forma tal que no sólo permite la pluralidad de oferentes, sino permite la ejecución en el presente año fiscal de manera integral por parte del contratista que resulte ganador en el presente proceso.

OBSERVANTE	TOPCON POSITIONING SYSTEMS INC.
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 de septiembre de 2022 1:20 PM
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN 1:

Nosotros Topcon Positioning Systems con sede en California, somos uno de los fabricantes de receptores GNSS más reconocidos del mercado por su alto nivel tecnológico. Entre los productos que diseñamos y desarrollamos están las Estaciones de Monitoreo continuo CORS, las cuales son usadas a nivel mundial en más de 50 países por instituciones técnicas de investigación Gubernamental, incluso en Colombia tenemos más de 100 estaciones CORS vendidas.

Contamos igualmente con una red de estaciones CORS a nivel mundial enlazadas en un servicio de correcciones llamado TopNET Live que proporciona correcciones de alta precisión a nivel mundial y en la actualidad muy usadas en topografía con receptores GNSS e incluso con Drones que reciben correcciones NTRIP así como máquinas de construcción y agrícolas.

Esta amplia experiencia nos gustaría ponerla a servicio del Gobierno de Colombia y aprovechar procesos tan importantes de compra como el mencionado para ofrecer nuestra tecnología, es por esta razón que pedimos se nos dé la oportunidad y se amplíen las especificaciones técnicas exigidas que permita la participación no solo de una marca y referencia de estaciones CORS en particular, porque como está planteado técnicamente el proceso actual deja por fuera a empresas tan importantes y prestigiosas en el mercado como la nuestra por lo que pedimos la oportunidad de poder participar y colocar nuestra tecnología a su consideración.

Reforzando lo anterior podemos poner en test uno de nuestros equipos y nuevas referencias, aunque sabemos que el IGAC cuenta con amplia experiencia de equipos CORS de nuestra marca. Igualmente podemos dar señales demo de corrección de nuestra red TopNET Live para que verifiquen precisiones y desempeños y puedan realizar análisis si no es en esta ocasión para futuros proyectos y nuestros equipos sean tenidos en cuenta. Lo anterior lo manifestamos teniendo en cuenta que la entidad ha venido adquiriendo este tipo de

productos durante los últimos años dejando por fuera de participación a nuestra marca como se observa en los procesos así:

- Año 2021 - PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI-05-2021-SC
- Año 2021 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL GEODÉSICO GNSS PARA LA DIRECCIÓN DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC-SASI-011-2021.
- Año 2020 - PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-11-2020-SC
- Año 2020 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL GEODÉSICO GNSS PARA LAS DIRECCIONES DE GEOAMENZAS Y GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SGC-SASI-027-2020
- AÑO 2020 - SUMINISTRO DE 10 ESTACIONES CORS EN FUNCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA NUESTRA TIERRA PROSPERA - SOLICITUD DE COTIZACIÓN RFQ LFP-73-2020
- Año 2019 - PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 19 DE 2019

Esta información fue tomada de los mismos procesos y de los observantes que han participado en dichos procesos, donde las especificaciones técnicas son de una marca y referencia de estaciones CORS.

Agradecemos la atención a la presente misiva y esperando poder tener la oportunidad de poner a su disposición toda la tecnología desarrollada por nuestra compañía.

RESPUESTA

Se niega en su integridad la observación en el sentido de que la necesidad técnica y requerimientos así lo demandan por lo que no es admisible ni compatible hacer dicha modificación, en igual medida se corre el riesgo de perder la calidad de los bienes y sus componentes, máxime que es una tecnología que no se ha usado nunca en este tipo de actividades y se desconocen la compatibilidad con el servicio requerido.

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP